



PROTOCOLO DE DESARROLLO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO ENTRE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EL 18 DE ENERO DE 1999

Cesión de uso domiciliario de las instalaciones que ocupa la Fundación en el Aulario de la BOMBA.

Cesión de uso de aulas y laboratorios de la UCA a FUECA, para que ésta desarrolle cursos de Formación y actividades propias de sus fines fundacionales.

En Cádiz, a 15 de octubre del 2001

INTERVIENEN

De una parte, Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Massanet, como Rector Magco. de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)

De otra D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente protocolo, y al efecto

EXPONEN

Que el 18 de enero de 1999, FUECA y UCA formalizaron un convenio marco de cooperación cuya cláusula tercera establecía:

Ambas entidades se comprometen a mantener una mutua colaboración, en atención al mejor cumplimiento de sus respectivos fines....

Asimismo, la cláusula octava determinaba:

Las cláusulas de este convenio marco, serán desarrolladas por ulteriores acuerdos de carácter específico que se irán elaborando y firmando por las partes intervinientes.



Que la Fundación tiene actualmente su domicilio en la Planta segunda del Aulario de la Bomba, instalaciones que ocupa desde diciembre de 2000, previo acuerdo de su patronato y negociación con la UCA.

Que la Fundación está interesada en impartir cursos de formación en las dependencias de la UCA, algunos de ellos en colaboración con otras empresas y entidades.

Que por su parte, la Universidad de Cádiz, para contribuir al desarrollo social de su entorno socioeconómico, y lograr así el mejor cumplimiento de los fines que persigue según el art. 2 de sus estatutos, quiere proporcionar la infraestructura de aulas y laboratorios necesaria para la impartición de dichos cursos.

Para ello, ambas entidades formalizan el presente protocolo, mediante el cual la UCA cede a la Fundación el uso domiciliario de las instalaciones que en la actualidad ocupa, y posibilita la cesión del uso de Aulas y Laboratorios para los fines mencionados, todo ello de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

1.- OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto:

- Ceder a la Fundación el uso de las instalaciones que en la actualidad ocupa en el Aulario de la Bomba, segunda planta, Paseo de Carlos Tercero, 3, 11003, Cádiz.
- Establecer el marco de actuación para la cesión de aulas, laboratorios y espacios y recursos concretos de la UCA para el desarrollo de cursos y realización de actividades propias de los fines fundacionales de FUECA.

2.- DESCRIPCIÓN DE LAS AULAS Y LABORATORIOS.

Mediante Anexos a este protocolo, se concretarán las aulas y laboratorios de la UCA que se vayan a utilizar para el desarrollo de cada curso o actividad a realizar por FUECA.



3.- DISPONIBILIDAD PARA EL USO DE LAS AULAS Y LABORATORIOS: CALENDARIO Y HORARIOS.

Mediante los oportunos anexos, se establecerán, en función de las fechas de desarrollo de los cursos y actividades de FUECA, los siguientes extremos en relación al uso de las aulas y laboratorios de la UCA:

- El calendario y horario de utilización.
- Condiciones específicas de uso.

4.- COMPENSACIÓN DE FUECA A LA UCA

En los futuros anexos a este protocolo, se establecerán las condiciones de compensación, económica o de otra índole, de FUECA a la UCA por la utilización de espacios para su sede, así como del uso de aulas y laboratorios.

5.- INTERPRETACIÓN.

La interpretación y seguimiento de este Protocolo corresponderá a la comisión a la que se hace referencia en la cláusula novena del convenio marco del que este protocolo es instrumento de desarrollo.

6.- DURACIÓN

El presente protocolo estará vigente desde la fecha de su firma durante cinco años, prorrogándose de forma tácita por iguales períodos. No obstante, siendo este protocolo instrumento de desarrollo del convenio marco formalizado entre UCA y FUECA, estará también sujeto a la vigencia del mismo.



7.- MODIFICACIÓN O RESCISIÓN


Este protocolo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a éste documento.


En lo referido a la cesión de aulas, este protocolo podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, por escrito y con tres meses de antelación a la fecha propuesta para su expiración, siempre y cuando se den alguna de las circunstancias siguientes:

- Incumplimiento grave de cualquiera de estas cláusulas o contenido de los anexos por cualquiera de las partes.
- Que la rescisión no afecte a la finalización de alguno de los cursos o actividades que se estén desarrollando.

En caso de rescisión del protocolo, la FUECA recuperará los muebles, material informático y audiovisual que hubiera instalado en el las aulas o laboratorios.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente protocolo por duplicado, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.


Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de la FUECA




Fdo.: Guillermo Martínez Massanet
Rector de la UCA



Fundación universidad-empresa
de la provincia de cádiz
fueca

18 MAR. 2002

ENTRADA 648
SALIDA _____



ANEXO I AL PROTOCOLO DE CESIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE UCA A FUECA FORMALIZADO 15 DE OCTUBRE DE 2001

Cesión de uso de aulas en el Aulario de la Bomba.

En Cádiz, a 15 de marzo del 2002

INTERVIENEN

De una parte, Excmo. Sr. D. Domingo Cantero Moreno, como Vicerrector de Infraestructuras y Recursos de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)

De otra D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente anexo, y al efecto

EXPONEN

Que el 15 de octubre de 2001 se formalizó un protocolo de colaboración entre ambas entidades que establecía las bases para la cesión de uso de Aulas y Laboratorios de la UCA a FUECA, en cuya cláusula segunda establecía:

Mediante Anexos a este protocolo, se concretarán las aulas y laboratorios de la UCA que se vayan a utilizar para el desarrollo de cada curso o actividad a realizar por FUECA.

Que FUECA va a participar en el Programa de Cursos de Formación Profesional Ocupacional (FPO) de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y que alguno de los cursos que le sean aprobados, serán impartidos en aulas y espacios del Aulario de la Bomba.

Para ello, se formaliza el presente anexo de acuerdo con las siguientes



ANEXO I AL PROTOCOLO DE CESIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE UCA A FUECA FORMALIZADO 15 DE OCTUBRE DE 2001

Cesión de uso de aulas en el Aulario de la Bomba.

En Cádiz, a 15 de marzo del 2002

INTERVIENEN

De una parte, Excmo. Sr. D. Domingo Cantero Moreno, como Vicerrector de Infraestructuras y Recursos de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)

De otra D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente anexo, y al efecto

EXPONEN

Que el 15 de octubre de 2001 se formalizó un protocolo de colaboración entre ambas entidades que establecía las bases para la cesión de uso de Aulas y Laboratorios de la UCA a FUECA, en cuya cláusula segunda establecía:

Mediante Anexos a este protocolo, se concretarán las aulas y laboratorios de la UCA que se vayan a utilizar para el desarrollo de cada curso o actividad a realizar por FUECA.

Que FUECA va a participar en el Programa de Cursos de Formación Profesional Ocupacional (FPO) de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y que alguno de los cursos que le sean aprobados, serán impartidos en aulas y espacios del Aulario de la Bomba.

Para ello, se formaliza el presente anexo de acuerdo con las siguientes



CONDICIONES

Primera: Aulas y espacios a utilizar.

- Aula situada en la segunda planta del edificio (junto a las instalaciones de FUECA) con 55,30 m²
- Dos aulas en la planta baja de 130 m² cada una.

Segunda: Calendario de uso.

- Tanto el calendario como el horario y condiciones de uso por FUECA de cada una de las aulas, se establecerá en documento adjunto en el momento en que los cursos sean aprobados por la Consejería.

Tercera: Compensación a la UCA.

- Una vez aprobados los cursos, las partes firmantes formalizarán el presupuesto de compensación de FUECA a la UCA por el uso de las instalaciones.

Cuarta: Duración.

- El presente anexo estará vigente desde la fecha de su firma durante un año, prorrogándose de forma tácita por iguales períodos. No obstante, siendo este anexo instrumento de desarrollo del convenio marco formalizado entre UCA y FUECA, estará también sujeto a la vigencia del mismo.


Quinta: Modificación o rescisión.

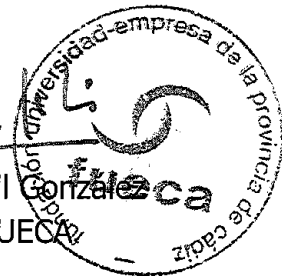
- Este anexo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a éste documento.
- En lo referido a la cesión de aulas, este anexo podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, por escrito y con tres meses de antelación a la fecha propuesta para su expiración, siempre y cuando se den alguna de las circunstancias siguientes:
 - Incumplimiento grave de cualquiera de estas cláusulas o contenido de los anexos por cualquiera de las partes.



- Que la rescisión no afecte a la finalización de alguno de los cursos o actividades que se estén desarrollando.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente anexo por duplicado, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.


Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de la FUECA




Fdo.: Domingo Cantero Moreno
Vicerrector de Infraestructuras y Recursos de la UCA





ANEXO II AL PROTOCOLO DE CESIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE UCA A FUECA FORMALIZADO 15 DE OCTUBRE DE 2001

Cesión de uso de aulas y laboratorios en la Escuela Superior de Ingeniería de la UCA.

En Cádiz, a 15 de marzo del 2002

INTERVIENEN

De una parte, Ilmo Sr. D. Miguel Pastor Sánchez, como Director de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)

De otra D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente anexo, y al efecto

EXPONEN

Que el 15 de octubre de 2001 se formalizó un protocolo de colaboración entre ambas entidades que establecía las bases para la cesión de uso de Aulas y Laboratorios de la UCA a FUECA, en cuya cláusula segunda establecía:

Mediante Anexos a este protocolo, se concretarán las aulas y laboratorios de la UCA que se vayan a utilizar para el desarrollo de cada curso o actividad a realizar por FUECA.

Que FUECA va a participar en el Programa de Cursos de Formación Profesional Ocupacional (FPO) de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y que alguno de los cursos que le sean aprobados, serán impartidos en aulas y espacios de la Escuela Superior de Ingeniería.

Para ello, se formaliza el presente anexo de acuerdo con las siguientes



CONDICIONES

Primera: Aulas y espacios a utilizar.

PLANTA SEMISOTANO:

1. Laboratorio de ensayos mecánicos (102,125 m²)
 - ensayos de dureza de equipos de protección
 - ensayos de fatiga de materiales
 - ensayos a torsión de materiales
 - ensayos de resiliencia de materiales
 - ensayos de tracción de materiales
2. Laboratorio de ingeniería mecánica (18,75 m²)
 - aplicaciones de radiología industrial para la seguridad de estructuras
 - ensayos de equilibrado dinámico y estático de ejes de maquinas de gran potencia
8. Laboratorio de metrología dimensional (50 m²)
 - control de acabado superficiales. Rugosidad
 - control y verificación de órganos roscados
9. Laboratorio de Electrotecnia (56,25 m²)
 - aislamiento de maquinas eléctricas
 - puesta a tierra de maquinas eléctricas
10. Instalaciones eléctricas (19,5 m²)
 - elementos de protección en cuadros eléctricos
 - montaje y ensayo de interruptores diferenciales
23. Laboratorio de soldadura
 - equipos de protección individual
 - procedimientos seguros de soldadura
 - seguridad eléctrica en la soldadura electrógena
24. Laboratorio eléctrico (65,8 m²)
 - centro de transformación con celdas SF6 para ensayo de maniobra

- Centro de transformación con celda abierta con tabicones para ensayo de maniobra
- sala de baterías de alta potencia plomo-ácido. Estudio de seguridad

27. Aula de informática (20 puestos conectados a red) (69,1 m²)

36. Taller mecanizado (39 m²)

- Fabricación integrada CAD/CAM/CAE. Prevención y seguridad en el proceso

37. Taller mecánico (207 m²)

- maquinas-herramientas: torno, fresadora, sierra y maquinaria CNC. Trabajo seguro
- gabinete de seguridad y prevención de riesgos laborales
 - o equipos de protección individual para trabajos mecánicos y eléctricos
 - o pértiga de salvamento de maniobra para AT
 - o banqueta aislante para AT
 - o instalación de puesta a tierra para ensayo

PLANTA PRIMERA:

Aula 25 (capacidad para 50 personas) (44,56 m²)

PLANTA SEGUNDA:

3. Laboratorio de electrometría (57,75 m²)

- telurómetro analógico. Método de tres y cuatro picas. Medida de puesta a tierra
- telurómetro digital. Método de tres y cuatro picas. Medida de puestas a tierra
- megaohmímetro a magneto (500 V) para medida de aislamiento
- megaohmímetro analógico a batería (250-500 y 1000 V) para medida de aislamiento
- megaohmímetro digital (250-500 y 1000 V) para medida de aislamiento



Segunda: Calendario de uso.

Tanto el calendario como el horario y condiciones de uso por FUECA de cada una de las aulas, se establecerá en documento adjunto en el momento en que los cursos sean aprobados por la Consejería.

Tercera: Compensación a la UCA.

Una vez aprobados los cursos, las partes firmantes formalizarán el presupuesto de compensación de FUECA a la UCA por el uso de las instalaciones.

Cuarta: Duración.

El presente anexo estará vigente desde la fecha de su firma durante un año, prorrogándose de forma tácita por iguales períodos. No obstante, siendo este anexo instrumento de desarrollo del convenio marco formalizado entre UCA y FUECA, estará también sujeto a la vigencia del mismo.

Quinta: Modificación o rescisión.


Este anexo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a éste documento.

Este anexo podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, por escrito y con tres meses de antelación a la fecha propuesta para su expiración, siempre y cuando se den alguna de las circunstancias siguientes:

- Incumplimiento grave de cualquiera de estas cláusulas o contenido de los anexos por cualquiera de las partes.
- Que la rescisión no afecte a la finalización de alguno de los cursos o actividades que se estén desarrollando.

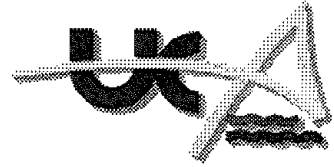
En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente anexo por duplicado, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.

Fdo.: Carlos Genís González
Secretario de FUECA



Fdo.: Miguel Pastor Sánchez
Director IES Ingeniería UCA





**ANEXO III AL PROTOCOLO DE CESIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE UCA
A FUECA FORMALIZADO 15 DE OCTUBRE DE 2001**

**Cesión de uso de aulas y laboratorios de la Facultad de Ciencias Económicas
y Empresariales de la UCA.**

En Cádiz, a 15 de marzo del 2002

INTERVIENEN

De una parte, Illmo Sr. D. José Ruiz Navarro, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y empresariales de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)

De otra D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente anexo, y al efecto

EXPONEN

Que el 15 de octubre de 2001 se formalizó un protocolo de colaboración entre ambas entidades que establecía las bases para la cesión de uso de Aulas y Laboratorios de la UCA a FUECA, en cuya cláusula segunda establecía:

Mediante Anexos a este protocolo, se concretarán las aulas y laboratorios de la UCA que se vayan a utilizar para el desarrollo de cada curso o actividad a realizar por FUECA.

Que FUECA va a participar en el Programa de Cursos de Formación Profesional Ocupacional (FPO) de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y que alguno de los cursos que le sean aprobados, serán impartidos en aulas y espacios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Para ello, se formaliza el presente anexo de acuerdo con las siguientes



CONDICIONES

Primera: Aulas y espacios a utilizar.

- Planta Sótano: Laboratorio de idiomas (67,8 m²)
- Planta Baja: Sala atención al alumnos (22,4 m²)
- Planta Tercera: Aula de informática (82,3 m²)

Segunda: Calendario de uso.

Tanto el calendario como el horario y condiciones de uso por FUECA de cada una de las aulas, se establecerá en documento adjunto en el momento en que los cursos sean aprobados por la Consejería.

Tercera: Compensación a la UCA.

Una vez aprobados los cursos, las partes firmantes formalizarán el presupuesto de compensación de FUECA a la UCA por el uso de las instalaciones.

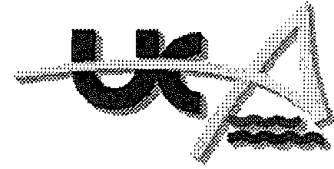
Cuarta: Duración.

El presente anexo estará vigente desde la fecha de su firma durante un año, prorrogándose de forma tácita por iguales períodos. No obstante, siendo este anexo instrumento de desarrollo del convenio marco formalizado entre UCA y FUECA, estará también sujeto a la vigencia del mismo.

Quinta: Modificación o rescisión.

Este anexo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a éste documento.

Este anexo podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, por escrito y con tres meses de antelación a la fecha propuesta para su expiración, siempre y cuando se den alguna de las circunstancias siguientes:

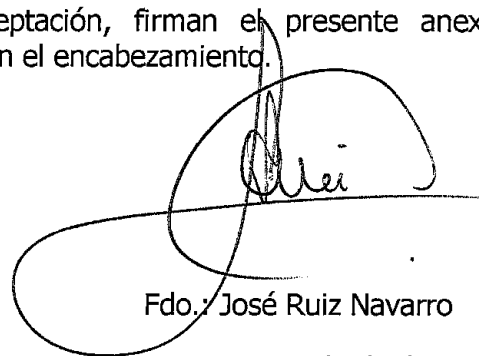


- Incumplimiento grave de cualquiera de estas cláusulas o contenido de los anexos por cualquiera de las partes.
- Que la rescisión no afecte a la finalización de alguno de los cursos o actividades que se estén desarrollando.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente anexo por duplicado, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.


Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de FUECA




Fdo.: José Ruiz Navarro
Decano Facultad de CCEE y empresariales de la UCA



ANEXO IV AL PROTOCOLO DE CESIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE UCA A FUECA FORMALIZADO 15 DE OCTUBRE DE 2001

Cesión de uso de aulas en el Aulario de la Bomba.

En Cádiz, a 1 de junio del 2002

INTERVIENEN

De una parte, Excmo. Sr. D. Domingo Cantero Moreno, como Vicerrector de Infraestructuras y Recursos de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)

De otra D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente anexo, y al efecto

EXPONEN

Que el 15 de octubre de 2001 se formalizó un protocolo de colaboración entre ambas entidades que establecía las bases para la cesión de uso de Aulas y Laboratorios de la UCA a FUECA, en cuya cláusula segunda establecía:

Mediante Anexos a este protocolo, se concretarán las aulas y laboratorios de la UCA que se vayan a utilizar para el desarrollo de cada curso o actividad a realizar por FUECA.

Que FUECA va a participar en el Programa de Cursos de Formación Profesional Ocupacional (FPO) de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y que alguno de los cursos que le sean aprobados, serán impartidos en aulas y espacios del Aulario de la Bomba.

Para ello, se formaliza el presente anexo de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

Primera: Aulas y espacios a utilizar.

- Aula en la planta baja de 60 m2

Segunda: Calendario de uso.

- Tanto el calendario como el horario y condiciones de uso por FUECA de cada una de las aulas, se establecerá en documento adjunto en el momento en que los cursos sean aprobados por la Consejería.

Tercera: Compensación a la UCA.

- Una vez aprobados los cursos, las partes firmantes formalizarán el presupuesto de compensación de FUECA a la UCA por el uso de las instalaciones.

Cuarta: Duración.

- El presente anexo estará vigente desde la fecha de su firma durante un año, prorrogándose de forma tácita por iguales períodos. No obstante, siendo este anexo instrumento de desarrollo del convenio marco formalizado entre UCA y FUECA, estará también sujeto a la vigencia del mismo.

Quinta: Modificación o rescisión.

- Este anexo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a éste documento.
- En lo referido a la cesión de aulas, este anexo podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, por escrito y con tres meses de antelación a la fecha propuesta para su expiración, siempre y cuando se den alguna de las circunstancias siguientes:
 - Incumplimiento grave de cualquiera de estas cláusulas o contenido de los anexos por cualquiera de las partes.
 - Que la rescisión no afecte a la finalización de alguno de los cursos o actividades que se estén desarrollando.



En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente anexo por duplicado, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.



Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de la FUECA



Fdo.: Domingo Cantero Moreno
Vicerrector de Infraestructuras y Recursos de la UCA
VICERRECTORADO DE
INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS



ANEXO V AL PROTOCOLO DE CESIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE UCA A FUECA FORMALIZADO 15 DE OCTUBRE DE 2001

Cesión de uso de aulas y laboratorios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la UCA.

En Cádiz, a 1 de junio del 2002

INTERVIENEN

De una parte, Ilmo Sr. D. José Ruiz Navarro, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)

De otra D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente anexo, y al efecto

EXPONEN

Que el 15 de octubre de 2001 se formalizó un protocolo de colaboración entre ambas entidades que establecía las bases para la cesión de uso de Aulas y Laboratorios de la UCA a FUECA, en cuya cláusula segunda establecía:

Mediante Anexos a este protocolo, se concretarán las aulas y laboratorios de la UCA que se vayan a utilizar para el desarrollo de cada curso o actividad a realizar por FUECA.

Que FUECA va a participar en el Programa de Cursos de Formación Profesional Ocupacional (FPO) de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y que alguno de los cursos que le sean aprobados, serán impartidos en aulas y espacios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Para ello, se formaliza el presente anexo de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

Primera: Aulas y espacios a utilizar.

- Aula de teoría (nº 22) en la 4ª planta (38,18 m²)

Segunda: Calendario de uso.

Tanto el calendario como el horario y condiciones de uso por FUECA de cada una de las aulas, se establecerá en documento adjunto en el momento en que los cursos sean aprobados por la Consejería.

Tercera: Compensación a la UCA.

Una vez aprobados los cursos, las partes firmantes formalizarán el presupuesto de compensación de FUECA a la UCA por el uso de las instalaciones.

Cuarta: Duración.

El presente anexo estará vigente desde la fecha de su firma durante un año, prorrogándose de forma tácita por iguales períodos. No obstante, siendo este anexo instrumento de desarrollo del convenio marco formalizado entre UCA y FUECA, estará también sujeto a la vigencia del mismo.

Quinta: Modificación o rescisión.

Este anexo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a éste documento.

Este anexo podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, por escrito y con tres meses de antelación a la fecha propuesta para su expiración, siempre y cuando se den alguna de las circunstancias siguientes:

- Incumplimiento grave de cualquiera de estas cláusulas o contenido de los anexos por cualquiera de las partes.

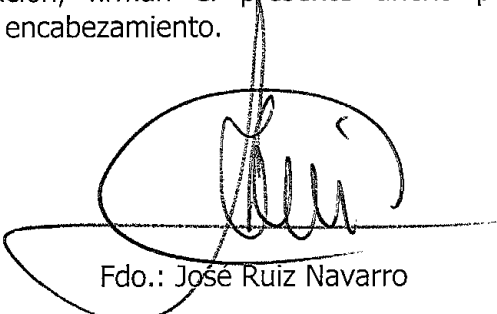


- Que la rescisión no afecte a la finalización de alguno de los cursos o actividades que se estén desarrollando.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente anexo por duplicado, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.



Fdo. Carlos Sentil González
Secretario de FUECA



Fdo.: José Ruiz Navarro
Decano Facultad de CCEE y
empresariales de la UCA



**ANEXO VI AL PROTOCOLO DE CESIÓN DE AULAS Y LABORATORIOS DE UCA
A FUECA FORMALIZADO 15 DE OCTUBRE DE 2001**

**Cesión de uso de aulas y laboratorios de la Facultad de Ciencias Económicas
y Empresariales de la UCA.**

En Cádiz, a 19 de septiembre del 2002

INTERVIENEN

De una parte, Ilmo Sr. D. José Ruiz Navarro, como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA)

De otra D. Carlos Gentil González, como Secretario-Apoderado de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA) y en representación de la misma.

Ambos representantes se reconocen con la suficiente capacidad para suscribir el presente anexo, y al efecto

EXPONEN

Que el 15 de octubre de 2001 se formalizó un protocolo de colaboración entre ambas entidades que establecía las bases para la cesión de uso de Aulas y Laboratorios de la UCA a FUECA, en cuya cláusula segunda establecía:

Mediante Anexos a este protocolo, se concretarán las aulas y laboratorios de la UCA que se vayan a utilizar para el desarrollo de cada curso o actividad a realizar por FUECA.

Que FUECA va a participar en el Programa de Cursos de Formación Profesional Ocupacional (FPO) de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía y que alguno de los cursos que le sean aprobados, serán impartidos en aulas y espacios de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Para ello, se formaliza el presente anexo de acuerdo con las siguientes

CONDICIONES

Primera: Aulas y espacios que se podrían utilizar

- Aulas de teoría nº 17,18, 19, 20, 25 y 26 en la 4ª planta
- Aula Seminario I en la 5ª planta

Una vez que se apruebe la compensación por parte de la Consejería, se precisarán las aulas necesarias y los horarios de los cursos.

Segunda: Calendario de uso.

Tanto el calendario como el horario y condiciones de uso por FUECA de cada una de las aulas, se establecerá en documento adjunto en el momento en que los cursos sean aprobados por la Consejería.

Tercera: Compensación a la UCA.

Una vez aprobados los cursos, las partes firmantes formalizarán el presupuesto de compensación de FUECA a la UCA por el uso de las instalaciones.

Cuarta: Duración.

El presente anexo estará vigente desde la fecha de su firma durante un año, prorrogándose de forma tácita por iguales períodos. No obstante, siendo este anexo instrumento de desarrollo del convenio marco formalizado entre UCA y FUECA, estará también sujeto a la vigencia del mismo.

Quinta: Modificación o rescisión.

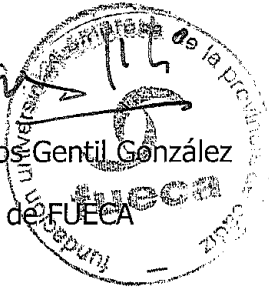
Este anexo podrá ser modificado durante su período de vigencia siempre y cuando ambas partes acepten de mutuo acuerdo los términos de la modificación. En todo caso las modificaciones o aclaraciones que puedan surgir serán recogidas en anexos y unidas a éste documento.

Este anexo podrá rescindirse a petición de cualquiera de las partes, por escrito y con tres meses de antelación a la fecha propuesta para su expiración, siempre y cuando se den alguna de las circunstancias siguientes:

- Incumplimiento grave de cualquiera de estas cláusulas o contenido de los anexos por cualquiera de las partes.
- Que la rescisión no afecte a la finalización de alguno de los cursos o actividades que se estén desarrollando.

En prueba de conformidad y aceptación, firman el presente anexo por duplicado, en la ciudad y fechas indicadas en el encabezamiento.

Fdo.: Carlos Gentil González
Secretario de FUECA



Fdo.: José Ruiz Navarro
Decano Facultad de CCEE y
empresariales de la UCA